



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MPC

Casma, 06 de Diciembre del 2021.

CARGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, se trató como punto de agenda la Donación de 700 bolsas navideñas por un valor aproximado de S/ 50.00 soles cada una, a favor de personas vulnerables en la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, este dispositivo legal emunciativo ha sido contemplado con la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, aprobada en Sesión de Consejo, el cual tiene fuerza de ley dentro del ámbito territorial y/o jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme lo señala el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidad, ello en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, la citada Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, Aprueba el Otorgamiento de Donaciones y subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma y establece el procedimiento de los mismos, donde está la "Sección correspondiente a la Aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma", el cual contiene desde el artículo 10° hasta el artículo 26°;

Que, cabe señalar que la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, de fecha 10.05.2021, modifica la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, en el extremo del artículo 25° donde se advierte que en la Ordenanza primigenia existe un tope máximo de tres UIT, para otorgar las donaciones; sin embargo, debido al contexto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo a nivel en la provincia de Casma por la COVID 19, que se encuentra en un nivel alerta extremo, lo modifican en el sentido que no debe existir un tope máximo para entregar las donaciones por lo que el citado artículo de la O.M N° 001-2021-MPC establece lo siguiente: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal";

Que, mediante el Informe N° 034-2021-PCA-MPC de fecha 22 de noviembre del 2021, la Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria menciona que estando próximos a celebrar las fiestas navideñas y teniendo presente a las personas de escasos recursos económicos, existe la necesidad de donar bolsas navideñas con productos de primera necesidad, las cuales serán distribuidas sabiendo que este tipo de apoyo ayudara a cubrir las necesidades de muchas familias;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MPC

Que, de acuerdo al Informe N° 331-2021-GDS-MPC de fecha 22 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita que mediante una Sesión de Concejo se apruebe la donación de 700 bolsas navideñas por un monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, según el Informe N° 524-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 23 de noviembre del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que en mérito al Informe N° 331-2021-GDS-MPC, y de acuerdo al presupuesto de gastos, para cubrir la Donación se enmara en la Actividad Presupuestal: "5000003 Gestión Administrativa", que se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, la misma que se encuentra financiada con la fuente de financiamiento: Rubro:098 Recursos Directamente recaudados, por lo que, otorga Disponibilidad Presupuestal favorable, la misma que asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 541-2021-OAJ-MPC de fecha 26 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: i) Que es procedente la Donación de 700 bolsas navideñas por un valor de S/. 50.00 soles cada una, teniendo en consideración el Informe N° 524-WFMP-OPP-2021, el cual consigna que si existe disponibilidad presupuestal, por la Fuente de Financiamiento: Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; ii) Se debe derivar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que conforme con sus facultades conferida por el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se pronuncie al respecto;

Que, cabe señalar que en el debate de la Sesión Ordinaria de la fecha, se propuso que las 700 bolsas navideñas que contienen productos de primera necesidad, sean distribuidas entre las personas vulnerables de la Provincia de Casma, por cuanto, muchas veces existe duplicidad entre beneficiarios de Programa de Complementación Alimentaria-PCA y del Programa de Vaso de Leche, lo cual fue aceptado por la mayoría de los regidores;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 700 bolsas navideñas que contienen productos de primera necesidad, por un valor aproximado de S/. 50.00 soles cada una, a favor de las personas vulnerables de la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, con cargo de dar cuenta que la Gerencia de Desarrollo Social informe que productos de primera necesidad contiene cada bola navideña.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de desarrollo Social, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

